

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=tF7KjaGPrzZmwF0bt7GhVA==

Oficio **EPA-OFI-002903-2025**

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 26 de mayo de 2025

**ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA-CARTAGENA**

**CERTIFICA**

Que el establecimiento RECOGRAS matriculado a nombre del señor CABALLERO MONTES MANUEL SEGUNDO identificado con NIT No. 73548291-5 ubicado en Cartagena, barrio Policarpa Calle 66A No. 75-80, se encuentra inscrita desde el 26 de mayo de 2025 ante esta autoridad ambiental como gestor de Aceites de Cocina Usado – ACU, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0316 de marzo de 2018.

|                                       |                                                                                      |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Actividad a realizar:                 | Recolección, transporte y almacenamiento temporal de Aceites de cocina Usados - ACU. |
| Vehículo Inscrito No. 1:              | PLACA: JPP 434<br>MARCA Y MODELO: JAC 2021<br>TIPO: CAMION TIPO FURGON               |
| Vehículo Inscrito No. 2:              | PLACA: GNO 705<br>MARCA Y MODELO: FORD 2008<br>TIPO: CAMIONETA TIPO FURGON           |
| Capacidad de recolección (kg/mes):    | 10.000 kg/mes                                                                        |
| Capacidad de almacenamiento (kg/mes): | 10.000 kg/mes                                                                        |
| Capacidad de tratamiento (kg/mes)     | NO APLICA                                                                            |

La empresa RECOGRAS deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Resolución 0316 de 2018 y toda aquella que la modifique o sustituya. Así mismo deberá cumplir con las demás disposiciones ambientales y sanitarias que le sean aplicables.

Las actividades realizadas por RECOGRAS como gestor de ACU, serán objeto de control y seguimiento por parte de esta autoridad ambiental, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0316 de 2018.

El presente documento no exime a RECOGRAS del cumplimiento de las obligaciones establecidas por las demás autoridades competentes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Cartagena, a los veintisis (26) días del mes de mayo de 2025.

Mauricio Rodríguez Gómez

MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECTOR GENERAL

Javier Alfonso Pineda López

Revisó: JAVIER ALFONSO PINEDA LOPEZ

Subdirector Técnico Desarrollo Sostenible

Leidy Torres Gil

Proyectó: LEYDY TORRES GIL

P.E. Vertimientos-RCD